

MEMORIA ECONÓMICA PARA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) DE LAS TAREAS DE “APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19”

La presente memoria tiene por objeto realizar la valoración económica de las actividades que se van a encargar, así como sus condiciones de ejecución, por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad a la empresa TRAGSATEC, para las tareas de apoyo en la gestión de líneas de ayudas urgentes ante la situación provocada por la pandemia de COVID-19 que se gestionan por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

El desarrollo de estas actividades se hará de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Las tarifas aplicables son las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 92 de 16/04/2018), y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables a las encomiendas no sujetas al Grupo TRAGSA.

El presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC, de conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio se ha calculado tomando en cuenta las actividades a desarrollar por TRAGSATEC, el volumen estimado de programas, el número de horas dedicadas para su realización, el equipo de trabajo necesario y el perfil del personal necesario para llevar a cabo las tareas señaladas en el encargo.



DOTACION DE PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto del encargo la dotación de personal, en todas las fases, será la siguiente:

- 19 tramitadores (técnicos de cálculo en labores de apoyo).

El desglose del importe del encargo es el siguiente:

PRECIOS SIMPLES (Tarifas TRAGSATEC 2020)

Descripción	Cod. Tarifa	Importe (€)	Unidad
Técnico de cálculo en labores de apoyo	003067	21,71	hora

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de tramitación de expedientes

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Téc cálculo en labores de apoyo	003067	21,71	hora	1	21,71
Total PC.001					21,71

PRESUPUESTO

Tramitación de expedientes

Personal	Código	Precio	Nº unidades	Importe (€)
Tramitador	PC.001	21,71	10117,50	219.650,93 €

(A) COSTES DIRECTOS TOTALES	219.650,93 €
(B) % COSTES INDIRECTOS (s/A)	5% 10.982,55 €
(C) % GASTOS GENERALES (s/A+B)	7% 16.144,34 €
(D) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (A+B+C)	246.777,82 €

FORMA DE PAGO

El abono del encargo se realizará previa presentación de factura conformada, en un único pago en función de los trabajos efectivamente realizados, de acuerdo con lo establecido en la memoria técnica.

PRESUPUESTO

De acuerdo con las tarifas aplicables, el presupuesto máximo del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (246.777,82 EUROS)





Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



El importe del contrato se financiará con créditos de la posición presupuestaria G/241M/22706, Trabajos realizados por empresas de estudios y trabajos técnicos, del centro gestor 200150000 (Dirección General del Servicio Público de Empleo) de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2020, y con cargo a la subvención distribuida por el Servicio Público de Empleo Estatal para la gestión de estos programas de empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020 (71 días).

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
P.S. (Orden 24 de julio de 2020)
LA JEFA DE DIVISIÓN ECONÓMICA DE
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Fdo.: M^a Soledad Jiménez Gómez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203885998451100903369**